

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13513

Viernes 16 de Octubre de 2020

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero Ministro de Gobierno y Justicia

> Lic. Oscar Abel Antonena Ministro de Economía y Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

> HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2020 - Dto. N° 834, 909, 910, 913 a 917	2-5
RESOLUCIONES Honorable Legislatura del Chubut Año 2020 - Res. N° 89 a 93	5-7
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Seguridad Año 2020 - Res. N° 03, 04, 08, 09, 12,13, 33, 34, 41 a 43 Año 2020 - Res. N° XXVIII-214 Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2020 - Res. N° 06 Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	11
Año 2020 - Res. Nº 01 a 03	11
DISPOCIONES SINTETIZADAS Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2020 - Disp. N° 47 a 49	12
SECCIÓN GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	40.47
Licitaciones - Avisos	12-17

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 834

01-09-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite

del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Reservar los cargos de revista de los agentes dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, según Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en las fechas allí consignadas, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.Nº	CLASE	CARGO DE RESERVA	CARGO DESIGNADO	DECRETO	FECHA
PERTILE, Ángela Mariana	31.020.176	1984	Departamento Tecnico - Clase: II - Categoria: 16 - Agrupamiento Personal Jerarquico - Direccion de Promocion - Direccion General de Comunicación y	Personal de Gabinete - Rango Director - SGG	53/2020	10/12/2019 hasta el 01/06/2020
		:	Marketina Cubaccretaria da Turiama Ministeria da Turiama y Arona Dratagidas	Personal de Gabinete - Rango Director General SGG	445/2020	01/06/2020
GARCÍA, Néstor Raúl	13.657.277	1959	Departamento Conservacion - Clase: II - Categoria: 16 - Agrupamiento Personal Jerarquico - Direccion de Ordenamiento y Uso Publico - Direccion General de Gestion Tecnica - Subsecertaria de Conservacion y Areas Protegidas - Ministerio de Tunismo y Areas Protegidas	Ministro de Turismo y Areas Protegidas	11/2019	09/12/2019
SILVA, Héctor Daniel	22.122.584	1971	Auxiliar Administrativo - Codigo: 3-003 - Clase: III - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Direccion General de Comunicación y Marketing - Subsecretaria de Turismo - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia MDSFMyJ	41/2020	20/01/2020 hasta el 02/08/2020

Dto. N° 909

29-09-20

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de octubre de 2020, de la Licenciada Jones Cintia Rosana (M.I N° 23.719.324 -Clase 1974) al cargo de Director General Promoción Científica y Técnica - Subsecretaría Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación, quien fuera designada mediante Decreto N° 157/20.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Dto. N° 910 29-09-20

Artículo 1°- EXCEPTÚESE a la Señora Marcia Cecilia CABALLERO, DNI N° 21.712.297, agente dependiente del Estado Provincial, de las incompatibilidades para contratar previstas por el artículo 102, inciso b, de la Ley II N° 76 y habilitase a celebrar el contrato de locación de inmueble sito en Embarcación Don Roberto N° 1367 de la ciudad de Rawson, con destino a

vivienda y habitación de la Señora Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, Cra. Rita Mabel CARDENAS.-

Dto. N° 913

02-10-20

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del ejercicio del año 2020.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
COLOMBO, María Victoria	33,324,104	1987	Médico/a	A-II-I-8	36 Horas con G/A	Hospital Zonal Puerto Madryn
PRUDENCIO, Heidi Yanet	35.382.623	1991	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
LIQUIN, Ángel José Alfredo	33.256.312	1988	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
AZOCAR BENAVIDES, Nicole Patricia	92.900.463	1985	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
CLAROS MONTAÑO, Alejandra	42.274.459	1996	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
TEJERINA, Ruth Andrea	31.625.540	1985	Enfermero/a	A-III-1-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
CRISTIANO, Nicolás Martín	26.309.592	1978	Médico/a especialista en Cirugía General	A-I-I-9	36 Horas con G/A	Hospital Zonal Puerto Madryn

Dto. N° 914

02-10-20

Artículo 1°.- DECLARASE como Legítimo Abono la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$842.400,00) IVA incluido, por la deuda generada por la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Lewis Jones N° 280 de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento del sector operativo del Departamento Eolo Chubut de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, con el Señor JULIÁN GALLARDO - L.E N° 7.813.700, por el período comprendido entre el 21 de Julio de 2018 al 21 de Julio de 2020.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS OCHO-CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 842.400,00) IVA incluido al Señor JULIÁN GALLARDO - L.E N° 7.813.700.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta

forma deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley II N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO-CIENTOS (\$ 842.400,00) IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía- Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16- Actividad Específica 06 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 915 02-10-20

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 25550

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Comprobante MP Nº: 25550

Partida

Monto

1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro

95.00.00.A01.1.1.01.1.11

AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco

: 2.1

Total: \$-722.980.000,00

. \$-722,980,000,00

2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro

93.00.00.A02.1.1.6.03.1.11

AO: Servicios de Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 82.000.000,00

93.00.00.A02.1.2.5.03.1.11

AO: Servicios de Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 12.000.000,00

93.00.00.A03.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 51.000.000,00
93.00.00.A03.1.2.5.03.1.11 AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	. \$ 119.000.000,00
93.00.00.A04.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Acción Social - FinFun: 3.2,1 - C.Eco : 2.1	\$ 4.500.000,00
93.00.00.A04.1.2.5.03.1.11 AO: Servicios de Acción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	\$ 16.100.000,00
93.00.00.A05.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	. \$ 140.000.000,00
93.00.00.A05.1.2.5.03.1.11 AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	. \$ 255.000.000,00
93.00.00.A06.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Producción - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	\$ 11.000.000,00
93.00.00.A06.1.2.5.03.1.11 AO: Servicios de Producción - FinFun: 4.9.1 - C.Eco : 2.1	\$ 10.000.000,00
93.00.00.A07.1.1.6.03.1.11 AO: Servicios de Ambiente - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	\$ 658.000,00
93.00.00.A07.1.2.5.03.1.11 AO: Servicios de Ambiente - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.000.000,00
99.00.00.A01.1.1.6.03.1.11 AO: Contribuciones a AVP (2.08.301) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1	\$ 12.000.000,00
99.00.00.A01.1.2.5.03.1.11 AO: Contribuciones a AVP (2.08.301) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1	\$ 16.000,00
99.00.00.A02.1.1.6.03.1.11 AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1	\$ 8.700.000,00
99.00.00.A02.1.2.5.03.1.11 AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco: 2.1	\$ 6.000,00

Total: \$722.980.000,00

Dto. N° 916

02-10-20

Artículo 1°:- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 275.000.000.-) en concepto de pago a cuenta déficit previsional por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020.

Artículo 2°:- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Institu-

ciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2020.

Dto. N° 917 02-10-20

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 25389

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno

Partida Monto

1. Origen: Secretaría General de Gobierno

01.00.00.A01.5.7.6.01.1.11

AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de

Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-4.500.000,00

Total: \$-4.500.000,00

2. Destino: Secretaría General de Gobierno

19.00.00.A01.2.9.9.01.1.11

AO: Transporte Aereo Sanitario. - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$4.500.000,00

Total: \$4.500.000,00

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 089/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 205 a la 210/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 090/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Salud de la Provincia para que a través de las áreas que correspondan, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1. Si fue consultado el Ministerio de Salud sobre el traslado de los reclusos.
- Criterios solicitados por las autoridades provinciales de la cartera de salud a las autoridades nacionales correspondientes para proceder al traslado de los internos.
- 3. Protocolos aplicados tanto para el traslado de los internos como para la integración a la Unidad 6 de Rawson. Adjuntar copia de los mismos.
- Acciones de testeo preventivas realizadas al ingreso de los reclusos a la Provincia de Chubut. Informar cuales fueron los resultados de los mismos en términos generales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 091/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministra de Educación de la Provincia de Chubut, para que a través de las áreas que correspondan, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

- 1. Criterios adoptados para monitorizar la situación y evolución pedagógica en las distintas localidades de la Provincia de Chubut, en el marco de la Pandemia por el COVID-19 y las sobrevivientes restricciones de circulación y suspensión de actividades académicas de todos los niveles. Adjunte informes de monitoreo y conclusiones a la fecha.
- 2. Situación de infraestructura en conectividad existente en la Provincia de Chubut que permita hacer efectivo el ejercicio de modalidades de educación virtual. Informe las acciones que el Ministerio desarrolló en aquellas localidades con déficit en esta materia.
- 3. Resultado cuantitativo y cualitativo parcial de acceso de los estudiantes y los docentes a las plataformas educativas virtuales, lo que implica dominio de las herramientas destinadas a ello.
- 4. Acciones de capacitación y seguimiento docentes desarrolladas por el Ministerio de Educación, indicando para cada caso participación y carácter de obligatoriedad de las mismas.
- 5. Acciones de contención y seguimiento, diseñadas y ejecutadas para los niños, niñas, jóvenes y familia que acompaña el proceso educativo.
- 6. Modalidades alternativas a la virtualidad planteadas para aquellos estudiantes e instituciones educativas, o uno u otro con dificultades de acceso a las herramientas tecnológicas. Seguimiento de estas alternativas.
- 7. Matricula total de niños, niñas y jóvenes que se encuentran incluidos en el sistema educativo y sobre ellos si existe información sobre rezago deserción educativa producida en los ultimos meses.
- 8. Situación actual de la educación en las comunidades rurales. Criterios de seguimiento adoptados y proyecciones de acciones en agenda considerando la evolución de la situación epidemiológica circunscripto a cada zona.
- 9. Planificación estratégica de seguimiento de la situación contingente con resultados preliminares y planifica-

ción de la educación post situación de emergencia.Disposición de recursos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, ALOS DIECIOCHO DÍAS DELMES DE AGOS-TO DE DOS MIL VEINTE

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 092/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Vería con agrado que el Gobierno de la Nación Argentina prohíba en todo el territorio de la República Argentina, el uso, comercialización, distribución e importación del componente «dióxido de cloro» en toda sus presentaciones y contenidos netos para consumo humano.

Artículo 2°.- Vería con agrado que desde el Gobierno Nacional y Provincial se realicen todas las acciones tendientes a sancionar la comercialización no autorizada para consumo humano del componente «dióxido de cloro», así mismo que se realicen acciones preventivas para evitar su comercialización y circulación por cualquier medio.

Artículo 3°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial lleve adelante una masiva campaña de difusión advirtiendo sobre la peligrosidad del consumo humano del mencionado componente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, ALOS DIECIOCHO DÍAS DELMES DE AGOS-TO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 093/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización de la 36° Feria Provincial del Libro y la 16° Feria Patagónica Argentino - Chilena, la cuales se llevarán a cabo en la localidad de Gaiman, entre los días 20 al 22 de agosto de 2020.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 03 27-01-20

Artículo 1°.- INSTRUIR a la Subsecretaría de Seguridad a coordinar en un plazo de veinte (20) días hábiles la celebración de una reunión plenaria con los Sres. titulares del Departamento Ejecutivo de 28 de Julio; Alto Río Senguer; Camarones; Cholila; Comodoro Rivadavia; Corcovado; Cushamen; Dolavon; El Hoyo; El Maitén; Epuyén; Esquel; Gaiman; Gan Gan; Gastre; Gobernador Costa; Gúaljaina; José de San Martín; Lago Puelo; Las Plumas; Paso de Indios; Puerto Madryn; Puerto Pirámides; Rada Tilly; Rawson; Río Mayo; Río Pico; Sarmiento; Tecka; Telsen; Trelew y Trevelin, quienes podrán estar acompañados por los Secretarios de Gobierno o Responsables de las áreas de Seguridad de cada una de las respectivas municipalidades. El encuentro será presidido por el Sr. Ministro de Seguridad y tendrá lugar en la Sala de Situación de Casa de Gobierno de la ciudad de Rawson en día y hora a determinar, la que deberá ser anticipada a cada uno de los invitados en un plazo no inferior a los tres (3) días háhiles -

Artículo 2° .- TEMARIO:

a) Presentación de misiones, funciones y principa-

les lineamientos de acción de las Subsecretarías del Ministerio de Seguridad, delegaciones de la Agencia Nacional de Materiales Controlados y de la Jefatura Policial para el año 2020.-

- b) Exposición de los Sres. Intendentes y/o Secretarios de iniciativas implementadas o por desarrollar en su jurisdicción en materia de seguridad y prevención del delito y la violencia en las que Estado Provincial pueda contribuir a su concreción.-
- c) Relevamiento de legislación municipal a fin de compatibilizar marcos regulatorios locales con el Código de Convivencia Ciudadana aprobado por Ley XV -27 que comenzará a regir en Enero de 2021,-
- d) Establecimiento de bases y consensos para la conformación de la Comisión Interurisdiccional de Seguridad Pública (CISeP) para la Prevención del Delito Urbano y Rural.-
- e) Secretaría Enlace Conformación Designación a cargo del Ministro de Seguridad con el fin de asistir a los integrantes de la Comisión Interurisdiccional, dejar registro de los temas abordados en cada encuentro, preparar la agenda de cada convocatoria y viabilizar la cooperación institucional.-

Artículo 3 °.-Convocatorias especiales, invítese a participar a todas aquellas personas con conocimiento especial en la temática que trate la orden del día.-

Res. N° 04

Artículo 1°.- RÉGIMEN DE PRESENTACION. Apruébese el «Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial» aplicable a los agentes del Ministerio de Seguridad cualquiera fuera su rango, todos los Sub-Oficiales, Sargentos Primero y escalafones superiores, y todos los Oficiales desde el escalafón Principal y superiores, dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- CUMPLIMIENTO. La Dirección General de Fiscalización de Personal, y Jefes de Unidades Regionales, serán responsables de llevar el registro de los funcionarios obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, en el cual deben dejar constancia del cumplimiento de dicha obligación.-

Artículo 3°.- INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTA-CIONES. Notificación. Vencido el plazo de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial de los funcionarios obligados; los responsables indicados en el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán intimar fehacientemente a que en el plazo perentorio previsto en el Inciso A) del Artículo 253° de la Ley I N° 231, cumpla con la presente exigencia. En caso de incumplimiento del plazo previsto se procederá conforme el Artículo 26° de dicha ley.-

Artículo 4°.- PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS. Para el caso de los agentes policiales, los Jefes de Unidad Regional serán quienes recepcionen las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los agentes bajo su dependencia; debiendo cada agente suscribir las mismas ante dicho jefe. Los agentes del Ministerio de Seguridad, deberán suscribir las Declaraciones Juradas Patrimoniales ante la señora Directora General de Fiscalización de Personal.-

Artículo 5°.- REMISION ALTRIBUNAL DE CUENTAS. Las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos deben remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro del plazo de CUARENTA y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presenta-

ción, las Declaraciones Juradas Patrimoniales.-

Artículo 6°.- El área de personal del Ministerio de Seguridad, comunicará al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y acompañara copia certificada de las intimaciones cursadas a los funcionarios incumplidores.

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL DATOS PERSONALES

Tipo y Nro.Do	·C:			Nombre:			
Foobs w Luces	de Nesterie			CUIT/CUIL/CDI			
Fecha y Lugar	de Nacimien	to:		Estado Civil:			
Domicilio:				Teléfono:			
Profesión u O	cupación:			Estudios Cursac	dos:		
			GRUPO	FAMILIAR			
Nombre	y Apellido	DNI	Fecha de Na		Relación-Pa	rantacca	
	Τ'		1	1	Kelacion-ra	entesco	

				 			-
Y \							
D			DATOS INS	TITUCIONALES			
Repartition, O	rganismo o E	ntidad en que se desempei	na:				
Cargo Actual /		 .					
Fecha Asunció							
Fecha de Cese	:						
			Δ	TIVOS			
		RIENES M	UEBLES REGISTRA		ENEC MALIEDI EC		
Tipo de Bien							
ripo de Bien		Descripcion	Fecha Ing.Pa	atrimonio	Origen Fondos	Valor Est	imado
			<u> </u>				
			VEH	IICULOS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Marca		Modelo			D-4	34-1	
Widica		Widdelo	Año de F	aprica	Patente	Valor Esti	imado
]_						
7							
			RIFNES	INMUEBLES			
Tipo de Bien	Domicilio	/ Localidad / Prov / Pais			Osia Cand	V-1	
Tipo de Bien	Domicino	/ Localidad / FTOV / Fals	Fecha Ing.Patrim.	Superficie	Origen Fondos	Valor Esti	mado
				· T	,		
OTROS	ACTIVOS (TI	TULO, ACCIONES, FONDOS O	OMUNES DE INVERS	ION, DEPOSITOS.	DINERO EN EFECTIVO, PARTICIPA	CION EN SOCIEDAD	FS)
	<u></u>	Detalle		1	Valor Esti		
					VAIOI ESTI	illauo	
					•		
TOTAL ACTIVO	S MENSUAL	S					
TOTAL ACTIVO	S ANUALES:						
			DA	SIVOS			
						 	
Name In con-	. ~	Te te		DE CRÉDITO			
Nombre o	je rarjeta	Entidad Emisora	Nro. de T	arjeta	Cuota Mensual	A 1 af	io
		ļ <u></u>					
			<u> </u>				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			шю	OTECAS			
Tij	00	Fecha de Inicio			Agyandan	Diam I III	
		i cona de miloto	Tasa de Interés/ P	enouo de Pago	Acreedor	Bien Hipot	recano
				<u>.</u>			
		1	1				

	OTROS PASIVOS	
Detalle		Valor Estimado
TOTAL PASIVOS MENSUALES		
TOTAL PASIVOS ANUALES:		
	MOREGOS	
Dominos di Gri	INGRESOS MENSUALES	
Remuneración Fija:		Importe
Sueldo del Cónyuge:		
Alquileres:		
Honorarios:		
Dividendo de Acciones/Inversiones:		
Comisiones Cobradas (especificar concepto):		
Intereses Cobrados (especificar concepto):		
Otros ingresos (Especificar motivo):		
TOTAL INGRESOS MENSUALES	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Y AL INGRESOS ANUALES:		
		•
Lugar/Fecha	.1 *	Firma/Aciaración/DNI

Res. N° 08

Artículo 1°.-DECLARESE como legítimo abono la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la firma «REMOLQUEKTN» de TACUABE JAVIER DAVID (CUIT 20-28295510-6), correspondiente a la factura N° 00002-00000002 de fecha 04 de diciembre de 2019, en concepto de servicios de uso de grúas para realizar traslados vehicular de secuestros por alcoholemia y de esta forma llevar a cabo los distintos operativos que realiza la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en el marco de su competencia.-

Artículo 2°.-APRUEBESE en el Ejercicio 2020, el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, al contratar en forma directa con la firma «REMOLQUE KTN» de TACUABE JAVIER DAVID (CUIT 20-28295510-6), por un importe total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), en virtud de encuadrarse en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1- Conducción de Seguridad Vial - Partida Principal 3.2.2. - Alquiler de Bienes Muebles - Fuentes de Financiamiento 1.1.1. - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 09

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a pagar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) correspondiente a la ocupación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 556 de la ciudad de Esquel, propiedad del «Casino de Suboficiales de Esquel», representado al efecto por el Presidente de dicha Institución Señor Domingo NAPAL, D.N.I. N° 21.518.257.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 251, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2020 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 1 - Función 210: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).-

Res. N° 12

Artículo 1°.-DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 2.241,60) a la firma «Agua Mineral Natural Las Margaritas» de CORDERO Karina Rocio (CUIT 27-33181463-1), correspondiente a la factura tipo

«c» N° 00002-00000430 en concepto de provisión de agua para los puestos de control de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en distintos puntos de la provincia, período junio 2019.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 3.2.2. - Alquiler de Bienes Muebles - Fuente de Financiamiento 3.2.7. - Aplicación Ley 4165 de Tránsito – Ejercicio 2020.-

Res. N° 13 13-03-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, al contratar en forma directa con la firma EL TREBOL VIAJES de BIAGGIO Angelo (CUIT 20-33946660-3) por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 57.800,00), correspondiente a factura tipo C n° 00002-00000073 en virtud de encuadrarse en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción de Seguridad Vial - Partida Principal 3.7.1. - Pasajes para el personal y contratados por la Administración Pública - Fuente de Financiamiento 1.1.1. Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 33 27-03-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «TREBOL VIA-JES» de BIAGGIO Angelo (CUIT 20-33946660-3), por un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVE-CIENTOS NOVENTA (\$ 48.990,00), correspondiente a la factura C N° 00002-00000074, en virtud de encuadrarse en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) apartado 5 de la ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.7.1. - Pasajes para el Personal y contratados por la Administración Pública - Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales – Ejercicio 2020.-

Res. N° 34 27-03-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma EL TREBOL VIAJES» de BIAGGIO Angeló (CUIT 20-3394660-3), por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 67.400,00), correspondiente a la factura tipo C N° 00002-00000081en virtud de encuadrarse en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) apartado 5 de la ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1- Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.7.1. - Pasajes para el Personal y contratados por la Administración Publica - Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 41 07-04-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 253/2020 JP (AF), mediante el cual se tramitó un servicio de ambulancia para el «Campamento de Integración y Adaptación - Año 2020», realizado entre los días 02 al 07 de marzo de 2020, por el Área Institutos Policiales, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, con la firma comercial «LAUMAR. S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71265700-2, mediante el procedimiento excepcional establecido en el Artículo 95, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico y en el Artículo 83°, Inciso g) del Decreto Reglamentario N° 777/06, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley Il N° 251 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2020 - Jurisdicción 9 - SAF 21 - Policía de la Provincia - Programa 23 - Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento 312 - Uso de Viviendas Policiales - por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00).-

Res. N° 42 07-04-20

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 2° de la Resolución N° 476/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2020 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Policía de la Provincia - Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 Servicios no personales - Principal 2 Alquiler y Derecho - Parcial 2 alquiler de Bienes Muebles - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 312 por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILTRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 98.348,31).-

Res. N° 43 07-04-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 374/2020 JP (A.F.), C.U.I.T. N° 30-71567049-2, mediante el procedimiento excepcional establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76 del

Digesto Jurídico y en el Artículo 83°, inciso g) del Decreto Reglamentario N° 777/06, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 500.850.00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 251, cuya imputación ha sido realizada de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2020 - Jurisdicción 09 - SAF 21 «Policía de la Provincia» - Programa 23 «Seguridad» — Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 01 «Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc.» - Fuente de Financiamiento 306 «Policía Adicional», por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 500.850,00).-

Res. N° XXVIII-214 05-10-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) el Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General BREVE, Diana Ayelen (D.N.I N° 40.209.915, clase 1998) a partir del 20 de noviembre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 06 07-10-20

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma LA LEY S.A. (C.U.I.T. Nº 30-50010631-6), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 3 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Inciso 3- Principal 3- Parcial 9/01- Otros Servicios no Personales- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DE ESTADO

Res. N° 01 24-07-20

Artículo 1°.- ASIGNESE el cupo mensual de «TICKETS PATAGONIA -Combustible» emitidos por el Banco del

Chubut SA, a la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 02 13-08-20

Artículo 1°.-RECONÓCESE como legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2019 con la firma «TREBOL VIAJES» de Biaggio Ángelo C.U.I.T. N° 20-33946660-3) con domicilio constituido en Gregorio Mayo N° 385 de la ciudad de Rawson correspondiente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Trelew - Ciudad de Buenos Aires - Trelew, a favor de la Señora VEGA, Mariana (D.N.I. N° 23.072.381), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 9-SGPyME-2020.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOS-CIENTOS VEINTE (\$38.220,00), se imputará en la Jurisdicción 26 - SAF 26 -Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1 – Actividad 1 -Inciso 3.7.1. - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 03 28-09-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Plan de Acción de Capacitación propuesto para el ejercicio 2020 por la Dirección de Formación y Capacitación, dependiente de la Dirección General de Panificación, Control de Gestión y Formación Pública de la Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR como parte de dicho Plan de Acción a todas las actividades que se desarrollen en el ejercicio del año 2020; cuyos objetivos y contenidos se adjuntan a la presente Resolución en los Anexos número I (Hoja 1 a 18), II (Hojas 1 a 14, III (Hojas 1 a 12), IV (Hoja 1) y V (Hoja 1).-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Formación Pública de la Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado para que promueva los trámites necesarios para la retribución de los capacitadores y demás colaboradores que participen en la ejecución del presente Plan de Acción para el año 2020; cuya inclusión será autorizada por la Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, a través del pago de horas cátedras nivel superior contempladas en el presupuesto de la Dirección de Formación y Capacitación, dependiente de la Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

(Ver anexo en original Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado)

PÁGINA 12 BOLETÍN OFICIAL Viernes 16 de Octubre de 2020

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 47 28-08-20

Artículo 1°.-INSTRUIR sumario administrativo a la empresa INECO ARGENTINA S.R.L. con domicilio en calle Grecia N° 675, entre piso 1, Oficina 2, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción a la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», por la inadecuada gestión en Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa INECO ARGENTINA S.R.L. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos descriptos.-

Artículo 3°.-Designase instructor sumariante al Dr. Santiago Martín AGUILERA, Documento Nacional de Identidad N° 29.282.343.-

Disp. N° 48 11-09-20

Artículo1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Dra. Roxana CORONADO como instructora sumariante en las presentes actuaciones en el (Expediente N° 02005/11- MAyCDS y Disposición N°° 082/18- SRyCA.-)

Artículo 2°.- DESIGNAR al Abogado Santiago AGUILERA, DNI N° 29.282.343 como Instructor Sumariante, quien deberá culminar el presente sumario administrativo instruido mediante Disposición N° 053/16 SRyCA.-

Disp. N° 49 11-09-20

Artículo 1°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) a la empresa INECO AR-GENTINA S.R.L. con domicilio en calle Grecia N° 675, entre piso 1, Oficina 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por infracción al artículo 4° de la Ley N° 24051 y al Decreto N° 831/93, y a la Ley XI N° 35, por llevar a cabo tareas de saneamiento ambiental sin estar habilitado en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Operador con Equipo Transportable.-

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse, conforme el artículo 21 del Decreto 1282/08, recurso Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en la forma establecida por la Ley I N° XVIII.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería de ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi Secretaría a cargo de Dra. Mónica Sayago, sito en la avenida 25 de Mayo 224 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «CASTELLI, Marcelo Fabián - ARIAS, Natalia Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1281/ Año: 2018) ordena que se publíquense edictos por el término de Tres (3) DÍAS en el Diario: «El Chubut», emplazando a los herederos, de Don MARCELO FABIÁN CASTELLI ocurrido el día 23 de octubre del 2011 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y Doña NATALIA ISABEL ARIAS ocurrido el día 14 de Diciembre del 2017, y/o sucesores de los mismos, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.).

Rawson 24 de Agosto de 2020.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 15-10-20 V: 19-10-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de ESTHER NOEMÍ BALMACEDA y de JUAN VALDIVIA, para que se presenten a hacer valer sus derecho en los autos caratulados «Valdivia Juan y Balmaceda Esther Noemí S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000485/2020), mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Septiembre 18 de 2020.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 15-10-20 V: 19-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de Esquel; en Autos caratulados «Mendez Maximiliano Javier y Otra c/ Muñoz, Claudia Fabiana s/

Daños y Perjuicios» (Expte 232/2015), cita a los herederos del Sr. MAXIMILIANO JAVIER MENDEZ (DNI 38.800.316), con ultimo domicilio conocido en la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones.-

Publíquese por DOS (2) DÍAS, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de mayor circulación de la zona del último domicilio conocido.-

Esquel, Chubut, 4 de Septiembre de 2020

JOSE OSSEMANI Secretario

I: 15-10-20 V: 16-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICANOR DIAZ y EMMA SOTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Díaz Nicanor y Soto Emma S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 000083/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ Secretario

I: 15-10-20 V: 19-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORA EILEEN WILLIAMS, D.N.I. 6.027.819 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «WILLIAMS, NORA EILEEN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001089/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ Secretario

I: 16-10-20 V: 20-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia dé Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con Asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant; ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante Sr. BELARMINO MANSILLA, D.N.I. 92.699.088; se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «Mansilla, Belarmino S/Sucesión AbIntestato» (Expte. 1404, Año 2019).-

Puerto Madryn, 21 de Septiembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT Secretario

I: 16-10-20 V: 20-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes. Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Vargas, Avelino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 263 – Año 2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. AVELINO VARGAS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 07 de Octubre de 2020

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

P: 16-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, sito en Av. Alvear 505, Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar Higinio MAGALLANES, Secretaría Única, comunica que el 22 de septiembre de 2020 se declaró abierto el CONCURSO PREVENTIVO de KÓSHKIL S.R.L. CUIT Nº 30-71545922-8, con domicilio en 25 de Mayo Nº 755, Esquel, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 1926 Folio Nro. 21 del Libro III Tomo III, fijando hasta el 30 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Gustavo Javier TUNESI, con domicilio en 25 de Mayo Nº 972, Esquel, Estudio Contable Aonikenk, los días martes y jueves en horario de 15.00 a 18.00 hs., como fecha de

presentación de los informes individuales el 21 de diciembre de 2020, del informe general el 5 de marzo de 2021 y de la audiencia informativa el 12 de julio de 2021 a las 10.00 hs..

El presente edicto se publicará por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el diario El Chubut, y en diarios de amplia circulación de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Esquel, Chubut, 06 de octubre de 2020.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 16-10-20 V: 22-10-20

EDICTO

La Municipalidad de El Maitén cita y emplaza al Sr. Nicolás Alberto THOMAS, para que en el plazo de diez (10) días se presente a estar a derecho, efectúe las defensas que estime correspondiente y ofrezca la prueba pertinente, en el sumario administrativo N°01/2.020, que se ha iniciado tendiente a verificar el cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N°14/2.015 y Contrato de adjudicación N°10/2.016.

OSCAR RUBEN CURRILEN Intendente Municipalidad de El Maitén

I: 16-10-20 V: 19-10-20

EDICTO CONSTITUCION DE «EL MIRADOR DEL GOLFO SAS»

LUGAR Y FECHA: Puerto Madryn, Chubut, Argentina, 17/09/2020. SOCIOS: Helga Vatter, argentina, nacida 06/04/1973, 47 años, DNI 22.862.924, CUIT 27-22862924-9, comerciante, soltera, Los Aromos Nº 2575, Puerto Madryn, Chubut; Mariano Andrés De Franceschi, argentino, nacido 11/11/1971, 48 años, DNI 22.423.129, CUIT 20-22423129-7, comerciante, soltero, Los Aromos Nº 2575, Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACION: EL MIRADOR DEL GOLFO SAS. DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, distribución, producción, exportación e importación de semillas, agroquímicos, insumos y demás bienes, artículos, productos, servicios, tecnologías, derechos, patentes y permisos de marca, necesarios para la producción y explotación agropecuaria. B) PRODUCCION Y EXPLOTACION AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o terceros en establecimientos rurales, ganaderos, frutihortícolas, forestales de propiedad de las sociedad o de terceras personas; explotación de la actividad vitivinícola y la industrialización de productos; la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, industrialización y comercialización de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta, y de los subproductos obtenidos de los procesos productivos, la cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; la compra y venta de hacienda, faenamiento de la misma y la posterior comercialización en carácter de matarife abastecedor de dicha hacienda, sus productos y subproductos, despostado y procesamiento de la carne; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos para la recuperación del suelo; recolección de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícolaganadera. C) EXPLOTACIONES HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS: Explotación de establecimientos hoteleros y gastronómicos, y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionada con la industria hotelera y gastronómica, incluyendo la explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas. D) TRANSPORTE: Transporte automotor de pasajeros, urbano o interurbano, de corta o larga distancia; transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones innacionales, ternacionales. provinciales. interprovinciales y municipales. E) SERVICIO DE BU-CEO: La realización de cursos e instrucción de buceo y buceo adapta-do, con equipo autónomo, en apnea, con snorkel, actividades subacuáticas de cualquier tipo, y/o actividades náuticas de todos los niveles, formas y modalidades, ya sea deportivo, comercial o profesional. La prestación de servicios de operadora de buceo y náutica, para el traslado, guía y/o apoyo en actividades de buceo, actividades subacuáticas, náuticas y/o turismo de aventura. El asesoramiento en la práctica de buceo y buceo adaptado, con equipo autónomo, en apnea, con snorkel, en actividades subacuáticas y náuticas. La organización, apoyo, logística y/o asesoramiento en campañas científicas o técnicas. El armado, el comando y/o la tripulación de embarcaciones propias o de terceros. El traslado de embarcaciones a destinos nacionales e internacionales. La organización de excursiones turísticas, náuticas y de buceo a destinos nacionales e internacionales. El transporte náutico de pasajeros para el avistaje de fauna y flora marina. La organización de charlas, seminarios, clínicas o convenciones referentes a temas relacionados directa o indirectamente con las actividades del buceo, la náutica o el mar. La organización, planificación y/o realización de operaciones o trabajos de buceo comercial o profesional en todas sus formas y modalidades. Se incluye la compra, venta, locación, permuta, distribución y comercialización de equipamiento náutico, de buceo y de turismo aven-

tura, y de cualquier elemento relacionado directa o indirectamente con estas actividades. F) SERVICIOS DE TURISMO: Realización y explotación de todo lo concerniente a contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; Representación de empresas de navegación aérea, acuática, terrestre o de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes, contratación de excursiones y afines, viajes recreativos, reserva de hoteles o locaciones de servicios; Representación ante concesiones públicas o privadas para la explotación de servicios de transporte terrestre, marítimo, aéreo u otro medio para el avistaje de fauna y flora en su estado natural. G) INMOBILIARIAS: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad. H) MANDATOS Y REPRE-SENTACIONES: Realización de mandatos, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. PLAZO: 50 años. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS 100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos 100 cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la dirección fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. FISCALI-ZACION. La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: 30 de Abril de cada año. SEDE SOCIAL: Av. Roca Nº 550, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: titular Mariano Andrés De Franceschi; suplente Helga Vatter. Publiquese por un día en el Boletín Oficial del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ A/C Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 16-10-20

RR CONFORT S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado,

publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: CONSTITUCIÓN RR CONFORT S.A.S. formalizada por instrumento privado de fecha 15 de Julio de 2020. SOCIOS: Raúl Roberto ROLDAN, con Documento Nacional de Identidad Número 20.874.297, argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1969, soltero, de ocupación comerciante, CUIT/CUIL número 20-20874297-4, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 944 Barrio Centro de esta ciudad y Ximena Anabel ROLDAN, con Documento Nacional de Identidad Número 41.597.421, argentina, nacida el 09 de Diciembre de 1998, soltera, de ocupación comerciante CUIT/CUIL N° 27-41597421-9, domiciliada en calle Rementeria número 2843, Barrio Isidoro Quiroga de esta ciudad. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina RR CON-FORT S.A.S. DOMICILIO: tiene su domicilio en la Ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, fabricación, intercambio. trasformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras tamberas y vitivinícolas; (b) Industrial manufactureras de todo tipo; (c) Inmobiliaria y constructoras; (d) Inversoras financieras y fideicomisos; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (f) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de pesos uno (\$1) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Rementeria número 2843, Barrio Isidro Quiroga de esta ciudad. DIRECTOR Raúl Roberto ROLDAN. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

Rawson, Chubut 05 de octubre de 2020

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 125/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sra. ELIANA ANALIA MORALES Directora de Despacho Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610 - Clase 1955), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4° .- De forma .-

Firmado por:

Prof. Ana Florencia PERATA Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Ministerio de Educación.

Dr. Andrés Matías Meiszner - Ministerio de Educación RESOLUCIÓN XIII Nº 125/2020.-

I: 16-10-20 V: 29-10-20

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

Rawson, Chubut 06 de octubre de 2020

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 95/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sra. ELIANA ANALIA MORALES Directora de Despacho Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCOBAR José Santos (M.I. 25.124.122 - Clase 1976), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden -

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios.-

Artículo 3° .- De forma.

Firmado por:

Dr. Andrés Matías Meiszner - Ministerio de Educación RESOLUCIÓN XIII Nº 95/2020

I: 16-10-20 V: 29-10-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 24/2020

Objeto: «Provisión y colocación de Sistema Fan-Coil p/ 7mo. Piso Edificio de Tribunales – 9 de Julio Trelew»

Fecha y hora de apertura: 28 de Octubre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 28/10/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200. Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 16-10-20 V: 21-10-20

BANCO DEL CHUBUT S.A. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2020

OBJETO: Compra e instalación de 05 (cinco) módulos para cajeros automáticos. Incluida la construcción de la Platea de hormigón armado para anclaje de los módulos, montaje, vereda perimetral y rampa para accesos. Incluidos los planos municipales.

APERTURA: 30/10/2020

HORA: 13:30hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (pesos tres mil) PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO: \$1.150.000 (PE-SOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL). más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Puerto Madryn (25 de Mayo 154, Pto.

Madryn), Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Riv.) Filial Trelew (25 de Mayo Esg. Rivadavia, Trelew).

CONSULTAS: Gerencia de Administración, Teléfono (0280) 4480197, por mail a: glloyd@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 13-10-20 V: 16-10-20

BANCO DEL CHUBUT S.A. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2020

OBJETO: «Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A. (Regional Comodoro Rivadavia, Regional Esquel y Cajeros Automáticos dependientes).

APERTURA: 29/10/2020.

HORA: 13:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000 (PESOS CINCO MIL) PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 23.855.088,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CIN-CUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131, Esquel Chubut) y Filial Comodoro Rivadavia (San Martin 833, Comodoro Riv. Chubut).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 13-10-20 V: 16-10-20

33,00

39,00

\$ 3302.25

\$ 7264.50

\$ 2641,50

258.00

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV Nº 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a)	Ejemplare	es	del	Boletín	Oficial

1.	Número del día	
2.	Número atrasado	
_	0 1 1/ 1	

 Suscripción diaria 5. Suscripción semanal por sobre

b) Publicaciones

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,

ı	asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
ı	2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
ı	3. Por una publicación de Edictos Sucesorios
ı	4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
ı	5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera

6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura M 3522 M 344

9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 101 75,75 M 2743 1371,50 M 686 514 50 M 2052 1539.00 M 5030 3772,50 M 3919 2939,25 M 3522 \$ 2641,50

M 52

M 4403

M 9686